



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 346-2024- DIGA-UNSCH

Ayacucho, 05 de setiembre de 2024

#### VISTO:

**EL INFORME N° 0703-2024-UNSCH-DIGA-UA**, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, sobre productos de primera necesidad con fechas vencidas que se encuentran en el Almacén del Comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y del ambiente V-102 del Local Garcilaso, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, desarrolla sus actividades dentro de la normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria Ley N° 30220;

Que, mediante INFORME N°013-2022-UNSCH-VRAC-DBU-UCR/VAJC, de fecha 16 de agosto de 2022, el Ing. Juan Carlos Valenzuela Arce, Técnico en Nutrición II de la Unidad de Comedor y Residencia, Informa sobre alimentos vencidos del periodo 2020, debido a las circunstancias de inmovilización por la Emergencia por COVID-19 decretada el 15 de marzo de 2020, no se abrieron los almacenes del Comedor Universitario hasta abril del 2020, encontrándose en esa ocasión los 150 kg. de harina de trigo con fecha de vencimiento 17/02/2020, 02 Litros de esencia de vainilla con fecha de vencimiento 10/10/2019 y leche entera evaporada x 400 g. con fechas de vencimiento de abril y mayo 2020;

Que, mediante MEMORANDO N° 111-2023-UNSCH-UA/OCP, de fecha 05 de abril de 2023, la jefa del Área de Control Patrimonial, solicita la disposición final de productos de primera necesidad con fechas vencidas que se encuentran en el ambiente en el ambiente V-111 Local Garcilaso;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 001-2023-UNSCH-DIGA-UA-AAC, de fecha 07 de noviembre de 2023, la jefa del Área de Almacén, recomienda la aprobación de baja por la causal de fechas de vencimiento de productos de primera necesidad, de bienes informados por el área de Comedor Universitario de la UNSCH; y la comisión de inventario de Bienes de los Almacenes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga al 31-12-2022, anexa relación de bienes para baja al 31/12/2022- UNSCH;

Que, mediante INFORME N° 0703-2024-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 17 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite informe sobre productos de primera necesidad con fechas vencidas que se encuentran en el Almacén del Comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y del ambiente V-102 del Local Garcilaso, a fin de que se tome las acciones correspondientes y se disponga la disposición final de los productos de primera necesidad con fechas vencidas, según la Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles y sus modificatorias:

Referente a la aplicación de la normatividad de gestión de almacén de bienes muebles de la Dirección de General de Abastecimiento del MEF:

*Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP -DNA, que aprueba el manual de administración de almacenes para el Sector Público Nacional, capítulo II, literal de d, referido a la baja de bienes, establece:

d. Baja de Bienes de Almacén:

d.1) Se dará de baja a los bienes que como resultado del Inventario Físico General estén considerados para tal proceso.

d.2) Son objeto de baja:

- a. Los bienes fungibles siniestrados que se encuentren en completo estado de inutilidad.
- b. La merma producida en las existencias por efecto de volatilización o por acción de animales depredadores.
- c. Los bienes perdidos por robo o sustracción, y
- d. Bienes que por vencimiento o su estado de descomposición no son recomendables para consumo.

d.3) De acuerdo a lo establecido en el Art. 4°, inciso b, del Decreto Ley N° 22867, la baja será aprobada mediante Resolución por el Director General de Administración o funcionario equivalente en la entidad y se sustenta en la forma siguiente:

- a. Para los casos 2a y 2b, con el Informe Técnico en el que se califica su estado de inutilidad.
- b. En el caso 2c, con el Informe de la Comisión de Inventario, el expediente de las investigaciones realizadas y la denuncia policial correspondiente.
- c. Para el caso 2d, con el Informe Sanitario respectivo y el Informe de Control Interno sobre deslinde de responsabilidad.

d.4) Resuelta la baja, se registra, informa y sustenta su salida con la Resolución respectiva.

d.5) Para efecto de la enajenación de bienes dados de baja, se procederá conforme al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 025-78-VC.- Reglamento de Administración de la Propiedad Fiscal.

Que, el artículo 53° de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada mediante Resolución N° 0011-2021-EF/54.01, establece lo siguiente:

*Emitida la resolución de baja, se ejecuta la disposición de los bienes muebles, teniendo en cuenta el marco normativo vigente, en un plazo máximo de cinco (5) meses. La disposición de los bienes muebles puede efectuarse por transferencias, donación, subasta, destrucción o permuta.*

Que, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde la aprobación de baja de productos de primera necesidad con fechas vencidas que se encuentran en el Almacén del Comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y del ambiente V-102 del Local Garcilaso;

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

De conformidad con el Decreto Ley N° 22867, Ley de desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP -DNA, que aprueba el manual de administración de almacenes para el Sector Público Nacional; la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada mediante Resolución N° 0011-2021-EF/54. 01 y a la R. R. N° 041-2021-UNSCHE-R. Que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNSCH vigente;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR**, la baja física y contable de 161. 5 productos de primera necesidad con fechas vencidas que se encuentran en el Almacén del Comedor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con un valor de S/ 1068.69 (Un Mil Sesenta y Ocho con 69/100 soles) y 7922 bienes muebles(existencias) con un valor de S/. 29,511.07(Veintinueve Mil Quinientos Once con 07/100 soles) del ambiente V-102 del Local Garcilaso de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las causales de "vencimiento" y "obsolescencia técnica", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente, conforme al detalle del Anexo N° 01 y N°02 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

**ARTÍCULO 3°.** – **DISPONER**, que la presente Resolución sustentará la extracción física y contable de los citados bienes; así como su posterior transferencia, donación, subasta, destrucción o permuta, en un plazo máximo de cinco (05) meses, conforme a lo señalado en el artículo 53° de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada mediante Resolución N° 0011-2021-EF/54. 01.

**ARTÍCULO 4°.** – **DISPONER**, que la Unidad de Abastecimiento, a través del Área de Almacén y Control Patrimonial, coordine y ejecute las acciones necesarias para la disposición de los bienes aprobados para la baja física y contable en el Artículo 1° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.** – **DISPONER**, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a fin de evalúe el deslinde de responsabilidades que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DISTRIBUCION  
RECTORADO;  
OCI; OCII; OPP;  
UP; OTI; UC;  
Abastecimiento;  
Almacén Central  
Control Patrimonial  
Archivo  
JDCQ/vapa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe  
DIRECTOR

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho

**ANEXO N° 02**

**INVENTARIO UNSCH COMEDOR UNIVERSITARIO 2023-BIENES PARA BAJA**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	MARCA	VALOR UNITARIO	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	ESTADO	UBIGACION	OBSERVACIONES
	1301.0101	Alimentos y Bebidas Para Consumo Humano									
1	92200020015	ESENCIA DE VAINILLA X 1L	UNIDAD	NEGRITA.	10	1301.0101	2	20	MALO	COMEDOR UNSCH	PARA BAJA
2	90600040035	HARINA DE TRIGO PREPARADA	KLG	GRAN PANADERO	2.5	1301.0101	150	375	MALO	COMEDOR UNSCH	PARA BAJA
3	95400050049	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APPROX.	EMP X24	GLORIA	70.91	1301.0101	9.5	673.69	MALO	COMEDOR UNSCH	PARA BAJA
<b>TOTAL</b>							<b>161.5</b>	<b>1068.69</b>			



ANEXO N° 01

INVENTARIO UNSCH ALMACÉN-CENTRAL 2023 - BIENES PARA BAJA

N°	Código del Bien	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Precio unitario	Cuenta Contable	Stock Físico	Precio Total s/.	Ubicación	Observación
1	711100010008.00	BORRADOR MIXTO TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	SIN MARCA	0.407001	1301.050102	2859	1.163.62	SOTANO AMBIENTE 3	PROPUESTO PARA BAJA
2	717200020037.00	CINTA CONTOMETRO N° 55	UNIDAD	SIN MARCA	0.495	1301.050102	400	198	SOTANO AMBIENTE 3	PROPUESTO PARA BAJA
3	716000030038.00	FECHADOR DE CAUCHO DE 5 mm	UNIDAD	MUNDIAL	7.29	1301.050102	15	109.35	SOTANO AMBIENTE 3	PROPUESTO PARA BAJA
4	710600030003.00	FOLDER COLGANTE CON VARILLA DE METAL TAMAÑO A4	UNIDAD	NACIONAL	51.55	1301.050102	1	51.55	SOTANO AMBIENTE 3	PROPUESTO PARA BAJA
5	151200030002.00	FULMINANTE DE 22 MM	CIENTO	SIN MARCA	0.013	1301.1105	10	0.13	SOTANO AMBIENTE 1	PROPUESTO PARA BAJA
6	7675000230176.00	FUSOR PARA XEROX COD. REF. 115R00034	UNIDAD	SIN MARCA	146.22	1301.050101	1	146.22	SOTANO AMBIENTE 2	PROPUESTO PARA BAJA
7	7172000370051.00	PAPEL CONTINUO TIPO CONSOLA 56 g DE 14 7/8 in X 11 in X 1	MILLAR	SIN MARCA	46.14	1301.050102	8	369.12	SOTANO AMBIENTE 1	PROPUESTO PARA BAJA
8	7172000370003.00	PAPEL CONTINUO TIPO CONSOLA 56 g DE 14 7/8 in X 11 in X 3	UNIDAD	KERO	0.18444	1301.050102	4000	737.76	SOTANO AMBIENTE 1	PROPUESTO PARA BAJA
9	7172000370169.00	PAPEL CONTINUO TIPO CONSOLA 56 g DE 9 7/8 in X 11 in X 2	EMP X 500	GRAFIPAPEL	38.25	1301.050102	106	4,054.50	SOTANO AMBIENTE 1	PROPUESTO PARA BAJA
10	7172000370170.00	PAPEL CONTINUO TIPO CONSOLA 56 g DE 9 7/8 in X 11 in X 3	EMP X 500	GRAFIPAPEL	58.72	1301.050102	27	1,585.44	SOTANO AMBIENTE 1	PROPUESTO PARA BAJA
11	7172000370170.00	PAPEL CONTINUO TIPO CONSOLA 56 g DE 9 7/8 in X 11 in X 3	EMP X 500	GRAFIPAPEL	61.91	1301.050102	26	1,609.66	SOTANO AMBIENTE 1	PROPUESTO PARA BAJA
12	7172000370056.00	PAPEL CONTINUO TIPO CONSOLA 60 g DE 14 7/8 in X 11 in X 1	MILLAR	KERO	53.2	1301.050102	2	106.4	SOTANO AMBIENTE 1	PROPUESTO PARA BAJA
13	7172000370056.00	PAPEL CONTINUO TIPO CONSOLA 60 g DE 14 7/8 in X 11 in X 1	MILLAR	KERO	22.630435	1301.050102	23	520.5	SOTANO AMBIENTE 1	PROPUESTO PARA BAJA
14	717200020069.00	PAPEL CONTOMETRO 55 mm X 50 ni	UNIDAD	SIN MARCA	1.055333	1301.050102	15	15.83	SOTANO AMBIENTE 3	PROPUESTO PARA BAJA
15	717200080039.00	PAPEL KRAFT 80 G DE 1.22 M X 86 CM	UNIDAD	LEON	1	1301.050102	25	25	SOTANO AMBIENTE 2	PROPUESTO PARA BAJA
16	7172000340002.00	PAPEL VEGETAL TIPO CANSON 110 G DE 1.10 M X 20 M	UNIDAD	SIN MARCA	83.08	1301.050102	1	83.08	SOTANO AMBIENTE 1	PROPUESTO PARA BAJA
17	7172000340004.00	PAPEL VEGETAL TIPO CANSON 90 G DE 1.10 M X 20 M	UNIDAD	SIN MARCA	105.67	1301.050102	2	211.34	SOTANO AMBIENTE 1	PROPUESTO PARA BAJA
18	7172000260023.00	PAPELOGRAFO CUADRICULADO 56 G DE 86 CM X 61 CM	UNIDAD	SURCO	0.38	1301.050102	40	15.2	SOTANO AMBIENTE 1	PROPUESTO PARA BAJA
19	462282280001.00	REFLECTOR	UNIDAD	SIN MARCA	0.03	9105.0301	2	0.06	SOTANO AMBIENTE 3	PROPUESTO PARA BAJA
20	716000080193.00	SELO DE MADERA DE 5.5 CM X 3.5 CM	UNIDAD	SIN MARCA	10.070833	1301.050102	10	100.71	SOTANO AMBIENTE 3	PROPUESTO PARA BAJA
21	767400050226.00	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C4911A CIAN	UNIDAD	HP	283	1301.050102	2	566	SOTANO AMBIENTE 2	PROPUESTO PARA BAJA
22	4451000230067.00	TINTA PARA Duplicadora SUPERFAX 6800 NEGRO	UNIDAD	SIN MARCA	114.924932	1301.050102	73	8,389.52	SOTANO AMBIENTE 2	PROPUESTO PARA BAJA
23	767400061463.00	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. NP9 NEGRO	UNIDAD	CANON	55.077857	1301.050102	14	771.09	SOTANO AMBIENTE 2	PROPUESTO PARA BAJA
24	2854000210063.00	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE	UNIDAD	STRONGER	120	1301.050102	1	120	SOTANO AMBIENTE 2	PROPUESTO PARA BAJA
25	374200050068.00	TRANSPARENCIA PARA FOTOCOPIADORA TAMAÑO A4	CIENTO	CBIT	31.500000	1301.050102	5	157.5	SOTANO AMBIENTE 1	PROPUESTO PARA BAJA
26	374200050068.00	TRANSPARENCIA PARA FOTOCOPIADORA TAMAÑO A4	CIENTO	3M	33.084646	1301.050102	254	8,403.50	SOTANO AMBIENTE 1	PROPUESTO PARA BAJA
<b>TOTAL</b>							<b>7972</b>	<b>29,511.07</b>		

